**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Estando reunidas y reunidos de manera de manera remota a través de medios digitales, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro,, las ciudadanas y los ciudadanos Josué Solana Salmorán, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, María Tanivet Ramos Reyes, Claudia Ivette Soto Pineda y José Luis Echeverría Morales, integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Décima Segunda Sesión Ordinaria 2024** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/181/2024,** de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal. -------------------------------------
2. Declaración de instalación de la sesión. --------------------------------------------------------------
3. Aprobación del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------
4. Aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2024 y Décima Primera Sesión Extraordinaria 2024, así como de sus versiones estenográficas. --------------------
5. Aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/071/2024** que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual aprueba siete resoluciones derivadas de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de diversos Sujetos Obligados. ------------------------------------------------------
6. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: **RRA 8/24/S.I**,H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos; **RRA 183/24,** Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; **RRA 268/24**, **RRA 278/24**, Servicios de Salud de Oaxaca; **RRA 238/24**, Tribunal Superior de Justicia del Estado; **RRA 293/24**, H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero; **RRA 213/24**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: **RRA 13/24/S.I**, H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatepec; **RRA 363/24**, H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec. Presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**. -------------------------------------------------------------
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: **RRA 232/24**, H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; **RRA 277/24**, Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; **RRA 287/24**, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; **RRA 297/24**, H. Ayuntamiento de San Lorenzo Texmelucan; **RRA 302/24**, Servicios de Salud de Oaxaca; **RRA 307/24**, Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; **RRA 347/24**, H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas; **RRA 352/24**, H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: **RRA 12/24/ S.I**, H. Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha; **RRA 342/24**, H. Ayuntamiento de Asunción Cuyotepeji; **RRA 382/24,** Servicios de Salud de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes**. ----------------------------------------------------------------------------------------------
8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: **RRA 135/24**, **RRA 145/24**, Comisión Estatal del Agua para el Bienestar; **RRA 230/24**, Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado; **RRA 255/24**, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; **RRA 260/24**, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; **RRA 270/24**, Secretaría de Movilidad; **RRA 285/24,** Tribunal Superior de Justicia del Estado; y presentación del Acuerdo de Desechamiento del Recurso de Revisión: **RRA 385/24,** Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda**. ----------------------------------------------------------------------------
9. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: **RRA 214/24, RRA 219/24**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; **RRA 224/24,** Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; **RRA 234/24,** H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; **RRA 254/24,** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; **RRA 269/24,** H. Ayuntamiento de Chahuites; **RRA 294/24,** H. Ayuntamiento de San José Lachiguiri; **RRA 299/24,** H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec; **RRA 309/24,** H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec; **RRA 319/24,** H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco; **RRA 349/24,** H. Ayuntamiento de Magdalena Tequisitlán. Presentados por la Ponencia del **Comisionado C. José Luis Echeverría Morales**. ------------------------------------------------------------------------------------------------------
10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: **R.R.A.I/0269/2023/SICOM**, **R.R.A.I/0294/2023/SICOM**, **R.R.A.I/0469/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas; **RRA 166/24**, H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **RRA 251/24**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; **RRA 266/24**, Coordinación de Comunicación Social; **RRA 341/24**, H. Ayuntamiento de Villa de Etla; **RRA 171/24**, Secretaría de Administración; **RRA 186/24**, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; **RRA 201/24**, H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxcotlán; **RRA 346/24,** H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, **RRA 351/24**, **RRA 356/24**, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco; y presentación del Acuerdo de Desechamiento del Recurso de Revisión: **RRA 386/24**, Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente C. Josué Solana Salmorán**. -----------------------------------
11. Asuntos Generales. ----------------------------------------------------------------------------------------
12. Clausura de la Sesión. -------------------------------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el **C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**, quien manifestó al Comisionado Presidente, a las Comisionadas y al Comisionado, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el numeral 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, la existencia del *quórum* legal para sesionar.

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de instalación legal de la sesión: “*siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se declara formalmente instalada la* ***Décima Segunda Sesión Ordinaria 2024*** *de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados.” (Sic).* - - - - - - - - - - - - - - - - -

Antes de proceder al **punto número 3 (tres) del orden del día,** el Secretario General de Acuerdos hizo del conocimiento los oficios **OGAIPO/PCXEMS/0125/2024** y **OGAIPO/PCXEMS/0126/2024** signado por la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, mediante los cuales solicita la desincorporación de los recursos de revisión **RRA 268/24**; **RRA 293/24**; y **RRA183/24**, del orden el día de la presente sesión. Posteriormente solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, actas y demás documentos que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria 2024**, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los acuerdos respectivos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, actas y demás documentos que se tenga que desahogar en los distintos puntos del Orden del Día de esta sesión, así como aprobada la solicitud de desincorporación de los recursos de revisión **RRA 268/24**; **RRA 293/24**; y **RRA183/24**, del orden el día de la presente sesión. - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de acuerdos, dar cuenta del **punto número 4 (cuatro) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - -

Se sometió a aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2024 y Décima Primera Sesión Extraordinaria 2024, así como de sus versiones estenográficas. - - - - - - - -

Una vez que recabó los votos, hizo del conocimiento, que fue aprobada por unanimidad el acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2024 y Décima Primera Sesión Extraordinaria 2024, así como de sus versiones estenográficas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - -

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo OGAIPO/CG/071/2024 que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual aprueba siete resoluciones derivadas de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de diversos Sujetos Obligados - - -

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción IV, incisos a) y h) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los artículos Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A N T E C E D E N T E S** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal. Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. **QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023[[1]](#footnote-1), por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco; y

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O**: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** Que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los organismos garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables. Así mismo, los artículos 89 a 99 de la Ley General[[2]](#footnote-2), establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones que corresponden a los sujetos obligados, procedimiento que es atribución de los organismos garantes implementar, substanciar y vigilar el cumplimiento de la resolución que corresponda, en términos de lo dispuesto en el Capítulo VII del Título Quinto del ordenamiento jurídico en cita. **SEGUNDO.** Que, con fundamento en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios. **TERCERO.** Que, el artículo 88 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina que el Consejo General es el órgano superior del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que tiene por objeto I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como interpretar y aplicar las mismas, y II. Garantizar que todo sujeto obligado cumpla con los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno. Así mismo el numeral 93 fracción IV incisos a) y h) expone que es facultad del Órgano Garante, conocer y resolver las quejas, denuncias y procedimiento de verificación que establece la ley local en la materia, así como también dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública. Siendo que conforme a lo establecido en los numerales 162 a 165 de la Ley Local[[3]](#footnote-3), se establece el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que es facultad del Órgano Garante para garantizar el acceso a la información pública y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que corresponden a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que, en observancia al artículo 7 de la la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley: El Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, los organismos públicos autónomos del Estado, los Centros de conciliación laboral, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables, los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia. Así mismo, quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, como también de los Ayuntamientos, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público. **QUINTO.** Que, conforme al contenido de los considerandos Segundo y Cuarto, son considerados sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder aquellos entes públicos que contengan cualquiera de las siguientes cualidades: I. Que reciba y/o ejerza recursos públicos; y II. Que realice actos de autoridad. **SEXTO.** Que, los artículos décimo noveno y vigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca[[4]](#footnote-4), determinan que es facultad del Consejo General del Órgano Garante resolver los procedimientos que deriven de denuncias por presunto incumplimiento en las obligaciones de los sujetos obligados, **SÉPTIMO.** Que con base en el numeral 14, fracción II, incisos k) y l) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, conocer y substanciar los procedimientos de denuncia en contra de Sujetos Obligados por incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia, así como también presentar a consideración del Consejo General, los proyectos de recomendaciones dirigidas a los Sujetos Obligados por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes respectivas. Así mismo los artículos décimo séptimo y décimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca determinan que atañe a la Dirección de Asuntos Jurídicos integrar el expediente, sustanciar las denuncias presentadas por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia así como proponer el proyecto de resolución al Consejo General del Órgano Garante para que este resuelva lo conducente. **OCTAVO.** Que, del análisis de los considerandos anteriores, se advierte la facultad de las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante para conocer y resolver las denuncias por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, así como también dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, como así lo establecen los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción IV, incisos a) y h) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los artículos Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca. Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante, aprueba las resoluciones correspondientes a las denuncias por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia interpuestas contra los siguientes sujetos obligados: - - - - - -



**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notificar las resoluciones aprobadas en el presente acuerdo, a las y los denunciantes, así como también a los Responsables de las Unidades de Transparencia de cada Sujeto Obligado descrito en el resolutivo que precede. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, dentro de sus facultades, competencias y atribuciones, para que verifique el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el presente acuerdo. **CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante. **QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/071/2024.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - - -

Para continuar con la sesión, el Secretario General de acuerdos dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, mismos que versan en lo siguiente: - - **RRA 8/24/S.I,** H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado; **RRA 278/24**, Servicios de Salud de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **RRA 238/24**, Tribunal Superior de Justicia del Estado, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado; **RRA 213/24**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se s**obresee** el recurso de revisión; así mismo la ponencia dio cuenta de los Acuerdos de Desechamiento: **RRA 13/24/S.I**, H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatepec, se desecha porno desahogar prevención ; **RRA 363/24**, H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, se desecha por actualizarse una causal de improcedencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que presenta la ponencia a cargo de la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**. **(Anexos 01- 06)**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán** instruyó al **Secretario General de Acuerdos, Héctor Eduardo Ruiz Serrano** dar cuenta del **punto número 07 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. María**

**Tanivet Ramos Reyes**, mismos que versan en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **RRA 232/24**, H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; **RRA 277/24**, Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado; **RRA 287/24**, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; **RRA 297/24**, H. Ayuntamiento de San Lorenzo Texmelucan, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado; **RRA 302/24**, Servicios de Salud de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta respecto; **RRA 307/24**, Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; **RRA 347/24**, H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, se **ordena** al sujeto obligado **la entrega** de la información; **RRA 352/24**, H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, se **ordena** al sujeto obligado **la entrega** de la información; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: **RRA 12/24/ S.I**, H. Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, por no desahogo de la prevención; **RRA 342/24**, H. Ayuntamiento de Asunción Cuyotepeji, por no desahogo de la prevención; **RRA 382/24,** Servicios de Salud de Oaxaca, por extemporaneidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la ponencia a cargo de la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes** **(Anexos 07 - 17)**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán** instruyó al **Secretario General de Acuerdos, Héctor Eduardo Ruiz Serrano** dar cuenta del **punto número 08 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvió el recurso de revisión presentado por la Ponencia de la **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**, mismos que versa en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**RRA 135/24**, Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, **se revoca,** la respuesta del sujeto obligado, y se ordena la entrega de la información solicitada, en la modalidad requerida; **RRA 145/24**, Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, **se revoca,** la respuesta del sujeto obligado, y se ordena la entrega de la información solicitada, en la modalidad requerida; **RRA 230/24**, Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado, **se confirma,** la respuesta del sujeto obligado; **RRA 255/24**, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; **RRA 260/24**, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; **RRA 270/24**, Secretaría de Movilidad, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; **RRA 285/24,** Tribunal Superior de Justicia del Estado, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; así mismo, la ponencia da cuenta del Acuerdo de Desechamiento siguiente: **RRA 385/24,** Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, se desecha.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la ponencia a cargo de la **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**. **(Anexos 18 - 25)**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de acuerdos, dar cuenta del **punto número 09 (nieve)** **del orden del día** y recabar los votos respectivos. En ese sentido, el Secretario General de acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado C. José Luis Echeverría Morales**, mismos que versan en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**RRA 214/24,** Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; **RRA 219/24**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; **RRA 224/24,** Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; **RRA 234/24,** H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; **RRA 254/24,** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, se **ordena** al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, de manera total y a su propia costa; **RRA 269/24,** H. Ayuntamiento de Chahuites, se **ordena** al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, de manera total y a su propia costa; **RRA 294/24,** H. Ayuntamiento de San José Lachiguiri, se **ordena** al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, de manera total y a su propia costa; **RRA 299/24,** H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, se **ordena** al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, de manera total y a su propia costa **RRA 309/24,** H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, se **ordena** al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, de manera total y a su propia costa; **RRA 319/24,** H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, se **ordena** al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, de manera total y a su propia costa; **RRA 349/24,** H. Ayuntamiento de Magdalena Tequisistlán, se **ordena** al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, de manera total y a su propia costa. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Al momento de solicitar la votación, el Secretario General de Acuerdos expresó lo siguiente: *“ eh, al respecto, también, me permito manifestar que eh, conforme al acuerdo OGAIPO/CG/055/2024 eh, la Comisionada, eh, mismo que aprobó el Consejo General de este Órgano Garante en la Novena Sesión Extraordinaria con fecha 08 de mayo del año en curso, la* ***Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez*** *se excusó de votar respecto de los recursos de revisión con número RRA 214/24 y RRA 2019/24, lo, eh la atención es la anterior consideración es respecto a al contenido de estos proyectos*”. (Sic) - - - - - - - - - Fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que presentó la ponencia a cargo del **Comisionado José Luis Echeverría Morales**, con la excusa de votos de la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.** **(**Anexos **26 - 36)**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos. En ese sentido, el Secretario General de acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**, mismos que versan en lo siguiente: - - - - - - - - - - - **R.R.A.I/0269/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se confirma la respuesta del sujeto obligado; **RRA 166/24**, H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sobresee al haber modificado el acto el sujeto obligado quedando el medio de impugnación sin materia; **RRA 251/24**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se sobresee parcialmente y se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; **RRA 266/24**, Coordinación de Comunicación Social, sobresee al haber modificado el acto el sujeto obligado quedando el medio de impugnación sin materia; **RRA 341/24**, H. Ayuntamiento de Villa de Etla, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; **RRA 171/24**, Secretaría de Administración, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; **RRA 186/24**, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se sobresee el recurso de revisión; **RRA 201/24**, H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, se sobresee el recurso de revisión; **RRA 346/24**, Secretaría de Finanzas, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; **RRA 351/24**, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; **RRA 356/24**, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; **R.R.A.I/0294/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; **R.R.A.I/0469/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se confirma la respuesta del sujeto obligado. Así mismo, la ponencia dio cuenta del Acuerdo de Desechamiento: **RRA 386/24**, Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, se desecha por extemporaneidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que presenta la ponencia del **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán. (Anexos 37-50)**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para atender el **punto número 11 (once)** **del orden del día** consistente en Asuntos Generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No hubo manifestación alguna por parte de las Comisionadas y Comisionado del Consejo General. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el **Comisionado Presidente** dio cuenta del **punto número 12 (doce)** **del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión manifestando: “*siendo las trece horas con dieciocho minutos del veintiocho de junio del 2024, declaro clausurada la* ***DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024*** *de este Órgano Garante y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados*” (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos, Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y José Luis Echeverría Morales, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Josué Solana Salmorán.**

**Comisionado Presidente.**

**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez. C. María Tanivet Ramos Reyes. Comisionada. Comisionada.**

**C. José Luis Echeverría Morales. C. Claudia Ivette Soto Pineda.**

**Comisionado. Comisionada.**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.**

**Secretario General de acuerdos.**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el veintiocho de junio de 2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

\*CBR/\*jcse

1. Consultable en el siguiente enlace electrónico: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultables en el enlace <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/OGAIPO-CG-030-2022.pdf> [↑](#footnote-ref-4)